

Circular 571-2018

Transcribimos el Convenio de Capacitación Marco para el programa

“Jóvenes Construyendo El Futuro”

JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO CONVENIO DE CAPACITACIÓN MARCO

CONVENIO DE CAPACITACIÓN MARCO, DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, EN ADELANTE EL “PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL”, EN LO SUCESIVO “LA STPS” REPRESENTADA POR (ENCARGADA DEL PROGRAMA)

_____ Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR _____, EN LO SUCESIVO “LA EMPRESA TUTORA”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El gobierno federal, con el interés de impulsar la articulación entre los actores del mercado de trabajo, mejorar las oportunidades de empleo, promover y organizar planes sobre capacitación y adiestramiento para el trabajo, implementó el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, el cual se centra en un modelo de corresponsabilidad social entre los sectores público, privado y social, destinado a ofrecer a los jóvenes un

espacio, apoyos y actividades estructuradas para desarrollar o fortalecer hábitos de trabajo y competencias técnicas que promuevan la inclusión social e incrementen sus posibilidades de empleabilidad a futuro.

2. Con fecha _____ se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los “Lineamientos para la Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro”.

DECLARACIONES

I.- “LA STPS” manifiesta:

. A) Que como dependencia federal lleva a cabo la instrumentación del “PROGRAMA” que tiene como propósito apoyar a jóvenes para incorporarse a la capacitación en el trabajo (en adelante “Becario”).

. B) Que a través de la Subsecretaría de Empleo implementará el “PROGRAMA” en conjunto con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y son los responsables de operar y dar seguimiento al “PROGRAMA” en todas las entidades federativas.

II.- “LA EMPRESA TUTORA” manifiesta:

. A) Que es una sociedad mexicana registrada ante el Servicio de Administración Tributaria bajo el régimen de _____, que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se acredita con la Escritura Pública Constitutiva Número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____, cuyo objeto social es _____

. B) Que para cumplir con su objeto social tiene uno (o varios) Centros de Trabajo ubicados en _____.

C) Que su representante es el (la) C. _____, en su carácter de _____, quien acredita su personalidad mediante _____.

D) Que su domicilio fiscal es _____.

Por lo anteriormente expuesto, las partes se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS PRIMERA. - “LA STPS, se obliga durante la vigencia del presente Convenio a:

1. Solicitar a los Becarios, los documentos necesarios para acreditar su identidad para poder ser incorporados al “PROGRAMA”.
2. Asegurar la entrega de la beca de capacitación para el trabajo directamente a los becarios incorporados al “PROGRAMA”, por un monto mensual de \$3,600 (Tres mil seiscientos pesos 00/100), hasta por un año, a través de cuentas bancarias que se abrirán para tal efecto.
3. Desarrollar la plataforma de operación del “PROGRAMA”, que contendrá mecanismos para proteger en todo momento la información contenida en la misma; para la consecución del “PROGRAMA” dará acceso a la información a los servidores públicos autorizados de la “STPS”. A través de la plataforma y de los Centros de Integración, asignará a los becarios al centro de trabajo correspondiente, considerando las opciones solicitadas por el Becario, los espacios disponibles en los centros de trabajo, el lugar de residencia, intereses y perfil del Becario.
4. Capacitar a los Becarios sobre el uso de la plataforma y aplicar algunas pruebas sobre habilidades vocacionales y socioemocionales.
5. Proporcionar los lineamientos generales de capacitación, evaluación y certificación a las “EMPRESAS TUTORAS” participantes en el “PROGRAMA”.
6. Coordinar con “LA EMPRESA TUTORA” la promoción e incorporación de los Becarios al centro de trabajo para que se inserten a las actividades de este y reciban la capacitación inherente al “PROGRAMA”.
7. Supervisar que “LA EMPRESA TUTORA” capacite a los Becarios según el plan de capacitación acordado.
8. Dar seguimiento en conjunto con la EMPRESA TUTORA, a la evaluación mensual mutua

que lleven a cabo tutores y Becarios, para monitorear la capacitación.

9. Atender las inquietudes que se generen por “LA EMPRESA TUTORA” y los becarios.

10. Con base en el desempeño de la “LA EMPRESA TUTORA”, la “LA STPS” la acreditará como empresa con un distintivo de compromiso social.

11. Proporcionar apoyo y dar seguimiento a los jóvenes que concluyan el “PROGRAMA” y no sean contratados, a través del Servicio Nacional de Empleo.

SEGUNDA. - “LA EMPRESA TUTORA”, durante la vigencia del presente Convenio se obliga a:

1. Determinar el número de Becarios que podrá incorporar para recibir capacitación en el trabajo.

2. Proponer un plan de capacitación que contenga las actividades en las que se capacitará al Becario, mismo que se subirá a la plataforma en el momento en que la empresa establezca el número de jóvenes que incorporará al Centro de Trabajo. En este plan se definirá el objetivo y metodología de las capacitaciones en cada Centro de Trabajo para llevar a cabo eficazmente la capacitación, evaluación y, en su caso, certificación de competencias, a fin de expedir una constancia de habilidades o certificado que avale las mismas.

3. Recibir y capacitar a los Becarios por un año de acuerdo con el plan de capacitación convenido, asegurar las condiciones de seguridad y destinar los espacios adecuados para llevarlo a cabo.

4. Procurar que la capacitación a los Becarios sea en habilidades que les permitan desarrollarse con éxito en su plan de vida y trabajo y acordes a las actividades de la “Empresa Tutora”; además de ser posible promoverá entre los Becarios la participación en opciones educativas que les permitan el cumplimiento de la educación obligatoria.

5. Tratar con respeto a los Becarios y procurar su aprendizaje e integración con el personal de la empresa, garantizando siempre que se respeten sus derechos humanos y sus condiciones de seguridad al interior del Centro de Trabajo.

6. Establecer el número de horas de capacitación señalándolo en el “Anexo del Convenio de capacitación” tomando en consideración que “LA EMPRESA TUTORA” deberá capacitar al becario durante cinco días a la semana, estableciendo como mínimo cinco y como máximo ocho horas diarias. En caso de que la capacitación se lleve a cabo en un domicilio diferente al asentado en el registro de empresas, se deberá hacer el señalamiento correspondiente en el “Anexo del Convenio de capacitación”. Los Centros de Trabajo solo podrán recibir a Becarios donde se garantice que no habrá terciarización del Becario.

7. Cuando el solicitante elija o sea asignado como Becario a un centro de trabajo, “LA EMPRESA TUTORA” deberá recibirlo para un primer encuentro en el cual:

i. De ser necesario “LA EMPRESA TUTORA” podrá aplicar las pruebas internas requeridas para garantizar la seguridad del Centro de Trabajo y la integridad del Becario. Las pruebas en ningún momento podrán consistir en que el becario demuestre las habilidades técnicas que el plan de capacitación pretende transferir, mas sí determinar si el Becario cuenta con las

habilidades requeridas para la misma.

ii. El Becario y la “EMPRESA TUTORA” determinarán su interés por iniciar la capacitación; si por alguna razón cualquiera de las dos partes no desea iniciarla se deberá justificarlo al “PROGRAMA”. Si para el “PROGRAMA” los motivos esgrimidos por la empresa tutora tienen fundamento, se le asignará otro solicitante.

Lo anterior, deberá atender a lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución que prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

1. Designar a las personas que serán los responsables de la tutoría, los cuales no podrán exceder de 25 Becarios por tutor. “LA EMPRESA TUTORA” no podrá recibir más becarios de los que delimita su capacidad operativa.

2. Verificar que los tutores evalúen mensualmente a través de la plataforma el desempeño de los Becarios. El pago al Becario será por afirmativa ficta a menos que el tutor de aviso de su baja.

3. Llevar el control del proceso de capacitación, evaluación y certificación de cada Becario, a fin de rendir los informes que requiera “LA STPS”. Lo anterior, permitirá contar con información detallada de la operación del “PROGRAMA” de manera transparente y oportuna. De la misma manera, proporcionar las facilidades necesarias al personal de “LA STPS” o de los órganos de control interno federal, para comprobar el cumplimiento del plan de capacitación

4. Designar al enlace de “LA EMPRESA TUTORA” con “LA STPS” quien será el único responsable de realizar el intercambio de información sobre avances e incidencias del “PROGRAMA” y de coordinar las tareas que deban realizarse con “LA STPS”.

5. Definir una política interna de comunicación y/o sensibilización sobre el proceso de formación de los becarios, con la finalidad de que sus trabajadores reconozcan la importancia del “PROGRAMA” y otorguen las facilidades necesarias para la capacitación.

M. Podrá otorgar de manera voluntaria reconocimientos, premios o ayudas en especie a los becarios con la finalidad de incentivar su capacitación en el trabajo, en el entendido de que esto no implicará en forma alguna subordinación o dependencia de ningún tipo con “LA EMPRESA TUTORA”, y en consecuencia no podrán ser considerados como elementos que integren una relación laboral.

1. Notificar a “LA STPS” en caso de algún incumplimiento, incidente o irregularidad, que implique la baja del Becario para suspender el pago correspondiente, informando el motivo de dicha baja. En tal caso, deberá comunicar si tiene disposición de recibir a un nuevo Becario, solicitud que será valorada por “LA STPS”. En este sentido, la Empresa Tutora podrá establecer un código de ética y reglamento interno o similar para la participación de los Becarios dentro de las instalaciones de la empresa, los cuales deberán hacerse del conocimiento de éstos desde el inicio de su capacitación. Su incumplimiento, además de lo señalado en los Lineamientos, podrá ser considerado motivo de baja del Becario.

2. Una vez concluida la capacitación “LA EMPRESA TUTORA” emitirá una constancia que describa las competencias y habilidades adquiridas del becario durante el proceso de capacitación validada por la “LA STPS”.

3. En caso de que “LA EMPRESA TUTORA” haya decidido contratar a uno o varios becarios durante la capacitación o una vez finalizada, deberá dar aviso a “LA STPS”.

4. En caso de que “LA EMPRESA TUTORA” incumpla lo estipulado en los Lineamientos del “PROGRAMA” vigentes y/o en el presente convenio o proporcione datos o documentos falsos, podrá ser acreedora a una de las siguientes sanciones: ☐ Suspensión de la capacitación para el trabajo en curso, y ☐ Quedará impedida definitivamente para participar en lo sucesivo en el “PROGRAMA”.

TERCERA. -Exclusión de relación laboral. “LA STPS” sólo se encarga de la implementación de este Programa de carácter social, por lo que no existe ninguna relación laboral ni de otra naturaleza jurídica, ya que el proceso de capacitación será impartido por “LA EMPRESA TUTORA” al “BECARIO”, ello tampoco podrá ser considerado como un contrato de trabajo de capacitación inicial, ni de ninguna otra índole laboral, por lo que no generará ningún derecho de naturaleza laboral, ni tampoco implica promesa u oferta de trabajo.

CUARTA.- Adhesión al Programa. Para tal efecto, la “EMPRESA TUTORA”, expresará su voluntad de adherirse al presente Convenio Marco, con la firma y presentación del documento denominado: “Confirmación de Participación de la “EMPRESA TUTORA”, ante los Centros Integradores o a través de la Plataforma Digital, quedando expresada la aceptación de su adhesión a dicho Convenio, con la emisión del número de registro que le sea expedido.

QUINTA. -Terminación. El presente Convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

A. Por acuerdo de las partes.

1. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
2. Por voluntad de alguna de las partes.
3. En cuanto las partes den cumplimiento a los compromisos asumidos.

En todos los casos, las partes deberán ser notificadas.

SEXTA. -Cesión. “LA EMPRESA TUTORA” no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este Convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de “LA STPS”.

SÉPTIMA. -Modificación. El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del convenio modificadorio respectivo.

OCTAVA. -Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de “LA STPS”, renunciando a cualquier otro fuero que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del alcance y contenido legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

POR “LA STPS” _____ **POR “EMPRESA**
TUTORA _____ **” Nombre,**
cargo y firma _____ **Nombre, cargo y firma**

JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO

CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TUTORA

Secretaría del Trabajo y Previsión Social Presente

Sirva este conducto para confirmar mi participación dentro del Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro, en la modalidad de Capacitación para el Trabajo, con el fin de incorporar a jóvenes entre 18 y 29 años para que adquieran habilidades y destrezas laborales en:

Fecha de elaboración: dd/mm/aaaa

Nombre de la empresa y giro:

RFC:

No. de empleados:

Nombre de la calle:

Número exterior

Número interior

¿Entre qué calles?

Entidad federativa:

Colonia

Municipio o Demarcación Territorial:

Código Postal:

Teléfono fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Manifiesto a usted mi compromiso de efectuar las siguientes acciones: ☐ Integrar (Número de Becarios) _____ para capacitar en

_____ en la siguiente ubicación (En caso de que se trate de diferentes centros de trabajo, incorporar una relación detallada especificando por cada uno, cuántos jóvenes capacitará y en qué) _____

_____ en el proceso productivo de mi empresa en el siguiente horario:

☐ Llevar a cabo la evaluación mensual del proceso de capacitación de cada uno de los Becarios, a través de la plataforma Jóvenes Construyendo el Futuro.

☐ Emitir una constancia que describa las competencias y habilidades adquiridas del Becario durante el proceso de capacitación validada por la STPS.

☐ Informar a la STPS el nombre de los Becarios que concluyeron su capacitación y en su caso, de aquellos que fueron contratados. ☐ Finalmente, estoy de acuerdo en que personal del STPS

visite mi empresa para comprobar el proceso de capacitación de los Becarios.

Atentamente

El representante de la empresa tutora

Nombre y firma